

# Evaluación del Desempeño de la GESTIÓN ESTATAL (2019-2021)

## Conciliación Laboral en el Estado



## RELEVANCIA DEL TEMA A EVALUAR

Con la finalidad de contribuir al dinamismo económico igualitario y sostenible y promover mejores oportunidades laborales para los trabajadores, **el Estado de Baja California se encuentra implementando el nuevo modelo de Justicia Laboral, derivado de la Reforma en la materia, promulgada en el año 2019.**

Este modelo establece el principio de “*Justicia Laboral Expedita*” **que debe ser operado a través de Centros de Conciliación Laboral, Registros Laborales y también por los Tribunales Locales de Conciliación.** Estas nuevas instituciones se encuentran en fase de implementación, y para el año 2022 se prevé estará operando plenamente en el Estado.

Mientras tanto, es muy importante **realizar la valoración de los resultados alcanzados** por esta gestión Estatal, al **proveer los mecanismos y espacios institucionales “tradicional”** para la conciliación laboral entre los trabajadores y los patrones.



El titular de la STPS de Baja California, señaló que la principal queja ciudadana es que **la administración de justicia avanza de forma “muy lenta”**; lo cual deriva en el “rezago” de expedientes que existe en las Juntas Locales del Estado.

## PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

### PROBLEMA A ATENDER

Los mecanismos institucionales para brindar asesoría o dar atención a las quejas y demandas de los trabajadores son ineficientes e insuficientes y no proveen las condiciones propicias para dirimir los conflictos laborales con los empleadores.

### EFFECTO NEGATIVO DEL PROBLEMA

Bajo nivel de conciliación en las quejas y demandas, ocasiona una presurización del Sistema de Justicia Laboral en el Estado.

### IMPACTO EN LA POBLACIÓN

Conflictos no resueltos entre trabajadores y patrones afectan la estabilidad laboral (paz laboral) en el Estado.

## 17 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### PROGRAMAS

095 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD  
096 APOYO Y ATENCIÓN INCLUYENTE AL SECTOR LABORAL EN SAN QUINTÍN

### PROPÓSITO (Resultados a Lograr)

**El Estado provee el espacio institucional para atender y apoyar al trabajador a dirimir los conflictos laborales con sus empleadores.**

### METAS SUSTANTIVAS

- CONTRIBUIR A LA SOLVENTACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.
- BRINDAR ASESORÍAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN LABORAL COMO MECANISMO ALTERNO EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES.
- CONTRIBUIR A SOLVENTAR LOS CONFLICTOS LABORALES A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA PARA LA REGIÓN DE SAN QUINTÍN.

### Grupo Poblacional de Impacto

TRABAJADORES DEL ESTADO A LOS QUE LE SON VIOLENTADOS SUS DERECHOS LABORALES Y QUE ACUDEN ANTE LA AUTORIDAD LABORAL

### INDICADORES

#### MACRO

- **TRABAJADORES QUE DEMANDARON CONFLICTO DE TRABAJO POR CADA 1000 PERSONAS OCUPADAS DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS**

#### IMPACTO

- PORCENTAJE DE HUELGAS ESTALLADAS CON RESPECTO A LOS EMPLAZAMIENTOS
- PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

### ALINEACIÓN PED

#### Política 3

- Dinamismo Económico, Igualitario y Sostenible / 3.6 Trabajo y Previsión Social / Impartición de Justicia Laboral, Transparente y de calidad

Presupuesto autorizado a Programas durante la actual administración (4to. trim 2019-2021)

### Estructura Organizacional

- \$173.7 MDP

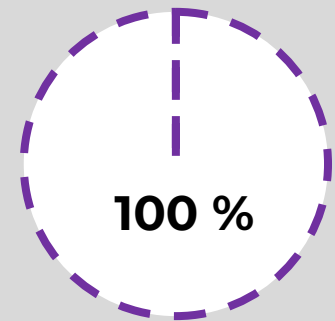
- Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo
- Juntas Locales y las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje; así como también del Tribunal de Arbitraje del Estado.
- Está en proceso la creación de los Centros de Conciliación Laboral (debe iniciar operaciones en Octubre de 2021).

## PRINCIPALES METAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS

- **Avance Programa Operativo Anual y Presupuesto**
  - (4to. Trimestre 2019-2DO. Trimestre 2021)

PRINCIPALES PROGRAMAS	PRINCIPALES METAS	PROGRAMADO	REALIZADO AL TRIMESTRE	%
095- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD	CONTRIBUIR A LA SOLVENTACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.	11,736 Conflictos Terminados	8,535 Conflictos Terminados	<b>72%</b>
	BRINDAR ASESORÍAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN LABORAL COMO MECANISMO ALTERNO EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES.	32,052 Asesorías	39,012 Asesorías	<b>100%</b>
096- APOYO Y ATENCIÓN INCLUYENTE AL SECTOR LABORAL EN SAN QUINTÍN	CONTRIBUIR A SOLVENTAR LOS CONFLICTOS LABORALES A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ENSENADA PARA LA REGIÓN DE SAN QUINTÍN.	247 Conflictos Terminados	356 Conflictos Terminados	<b>100%</b>

**Ejercicio Presupuestal del Recurso Invertido (4to. Trimestre 2019-2do. Trimestre 2021)**



## 100% Eficiencia - 90.6% Eficacia



Con el **100% del Presupuesto Autorizado**, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tema de Justicia Laboral cumplió solo el **90.6% de las Metas** relevantes orientadas a la resolución de los conflictos laborales.

## Conciliación promovida por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (Ago 2019-Jul 2021)

Periodo informado	Asesorías Laborales	Pláticas de Conciliación	Convenios	Eficacia en la conciliación
2019 -2020	25,940	9,386	8,593	<b>91.55%</b>
2020 -2021	20,702	5,372	4,349	<b>80.95%</b>
Totales	46,642	14,758	12,942	

**EFICACIA PROMEDIO**

**87.69%**



Casi 9 de cada 10 demandas, quejas o asuntos laborales se resolvieron mediante pláticas conciliatorias.

## Conciliaciones realizadas por las Juntas Locales y Especiales (Ago 2019 - Jul 2021)

Periodo informado	Juicios Iniciados	Juicios concluidos mediante conciliación	Eficacia en la conciliación
2019 -2020	10,682	3,939	<b>36.88%</b>
2020 -2021	8,097	3,334	<b>41.17%</b>
Totales	<b>18,779</b>	<b>7,273</b>	

**EFICACIA PROMEDIO**

**38.72%**



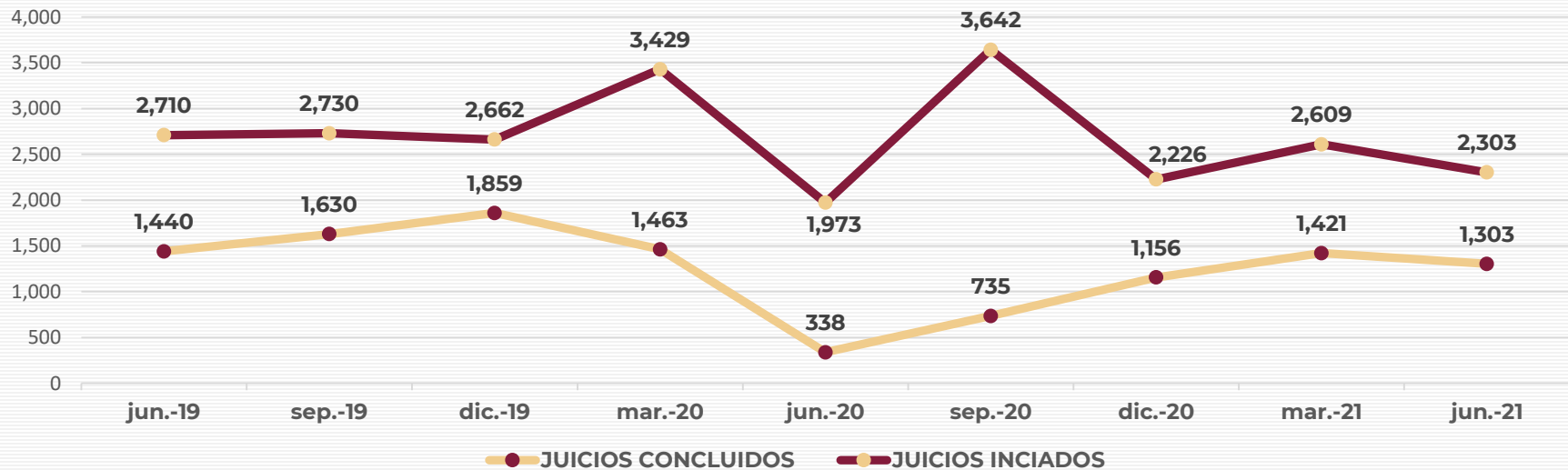
En los últimos 2 años, más de 11 mil de los 18,700 juicios iniciados, no fueron conciliados y continuaron su proceso judicial.

*Nota: dentro del porcentaje de conciliación no se consideran los desistimientos además del rezago debido a la falta de notificación de las partes involucradas en el conflicto laboral demandado.*

## INDICADORES DE IMPACTO

- A Nivel Propósito de los Programas

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS JUICIOS INICIADOS VS CONCLUIDOS DE CONFLICTOS LABORALES (2 TRIMESTRE 2019 - 2 TRIMESTRE 2021)



Aún sumando las acciones de conciliación realizadas, los desistimientos por parte de los trabajadores, los laudos emitidos, etc., **del 2º trimestre 2019 al 2º trimestre 2021, iniciaron más juicios de los que lograron concluir.** En promedio la diferencia entre los juicios iniciados vs los juicios concluidos es de **1,438 juicios.**

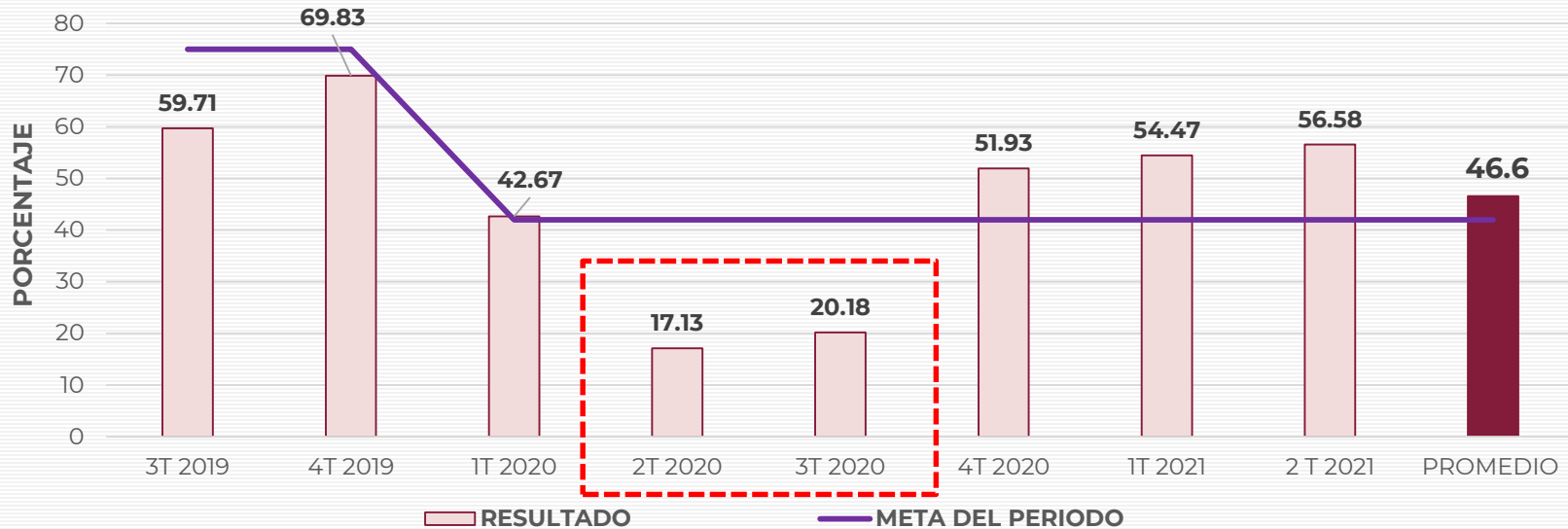


**Esta diferencia se refleja claramente en una mayor saturación de las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado.**

## INDICADORES DE IMPACTO

- A Nivel Propósito de los Programas

PORCENTAJE DE JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



También, los efectos de la Pandemia COVID-19 afectaron el porcentaje de juicios concluidos, ya que en el 2º y 3er Trimestre de 2020, debido al cierre de los órganos jurisdiccionales respectivos, el porcentaje de juicios concluidos **fue apenas 17.13% y 20.18% respectivamente**. Se registró una menor eficacia en la conclusión de juicios respecto a los iniciados.



En promedio del 3er Trimestre de 2019 al 2º Trimestre de 2021, solo se logró concluir el **46.6%** de los juicios.

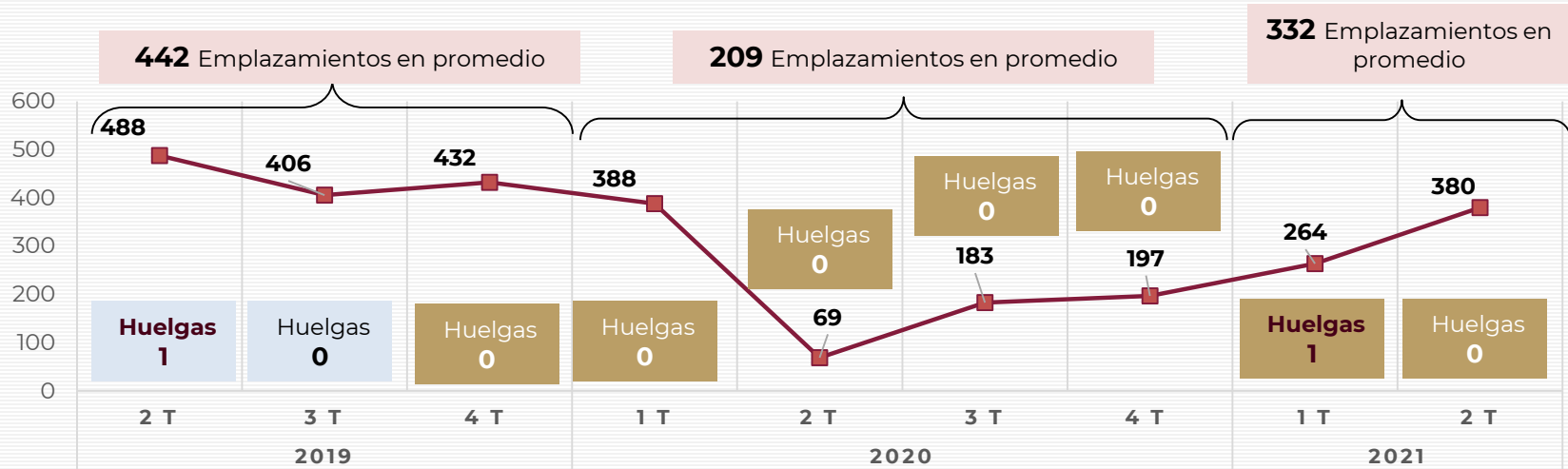
EFICACIA  
PROMEDIO

**46.6%**

## INDICADORES DE IMPACTO

- A Nivel FIN de los Programas

### EMPLAZAMIENTOS Y HUELGAS ESTALLADAS EN EL ESTADO



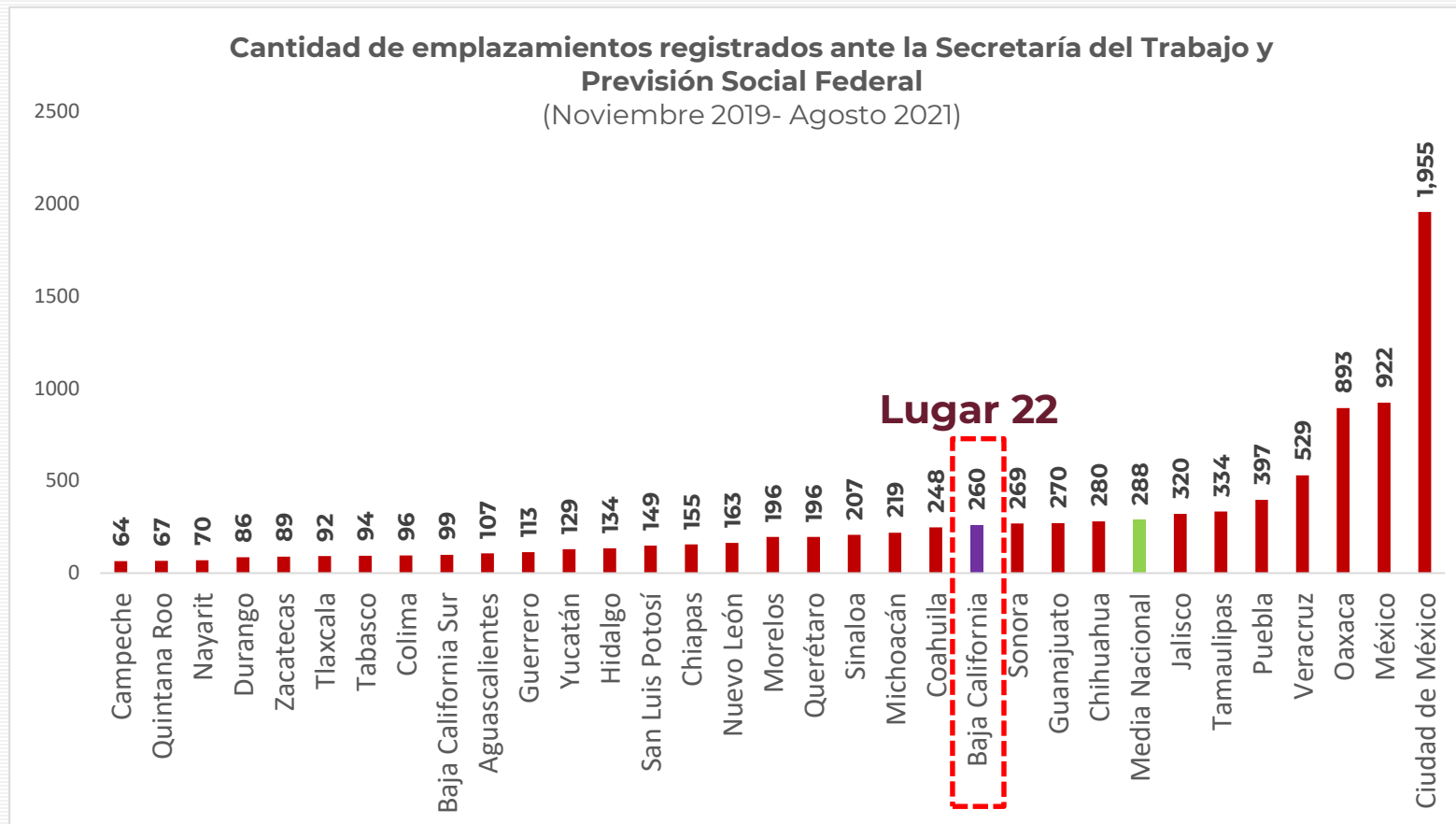
Los efectos de la **PANDEMIA COVID-19**, también se hicieron notorios en la **reducción de emplazamientos a huelga en el Estado**. Al 2º Trimestre de 2020 se registraron solo **69**, mientras que en el mismo periodo de 2019, se habían registrado **488** emplazamientos. A partir del 3er Trimestre de 2020, el comportamiento de los emplazamientos volvió a registrar el comportamiento que venía reflejando históricamente (pero por debajo de lo alcanzado en 2019), esto se debe a que las actividades productivas en el Estado se fueron normalizando. Esto se refleja en los primeros dos trimestres de 2021, en el que la cantidad promedio de emplazamientos alcanzó los **322**.

**El reto fue evitar que los emplazamientos, se convirtieran en huelgas estalladas.** Del 4º Trimestre 2019 al 2º Trimestre 2021, estalló solo **1 huelga** de los 1,913 emplazamientos, lo que representa el **0.05%**, muy por encima de la meta anual de **0.3%**.

**EFICACIA**

**100%**

## INDICADORES MACRO




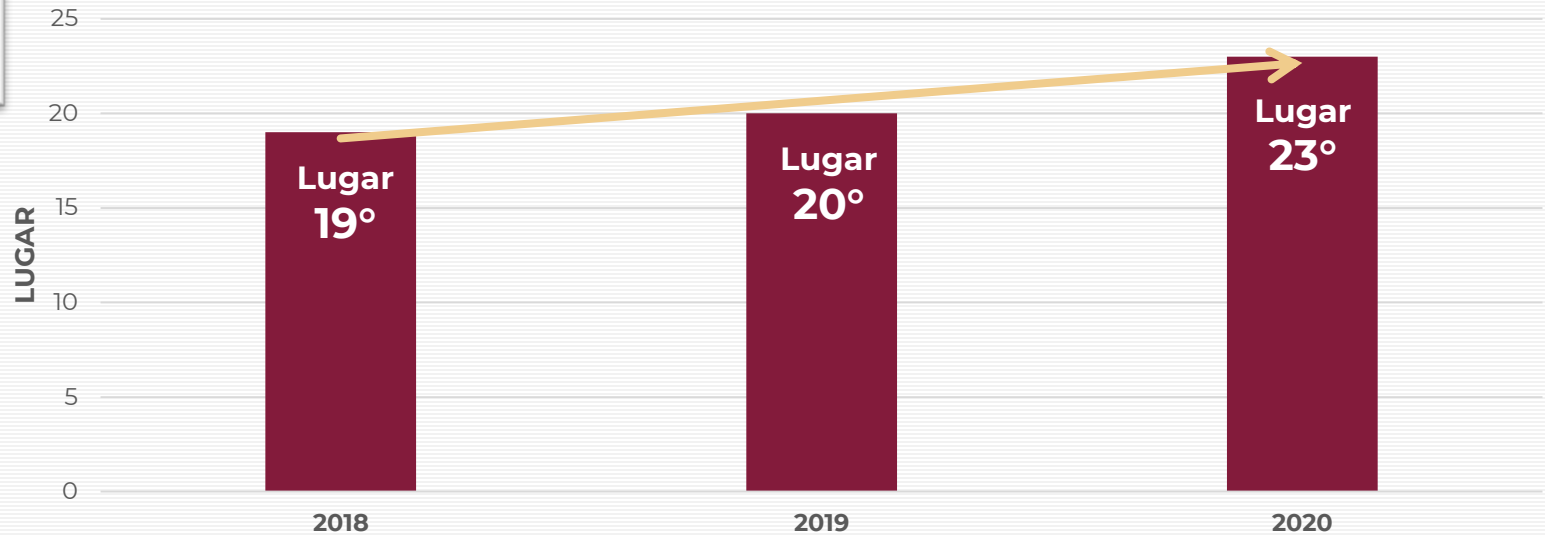
**De acuerdo a los registros administrativos\* de la STPS federal, de noviembre de 2019 a agosto de 2021, BC tuvo 260 emplazamientos a huelga, lo que ubica al Estado de BC en el lugar 22 de 32, aún así por debajo de la media Nacional entre las Entidades Federativas en este rubro. Lo que es una amenaza constante a la Paz Laboral.**

\* Disponibles en: [http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/302\\_0057.htm?verinfo=5](http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/302_0057.htm?verinfo=5)

## INDICADORES MACRO



POSICIÓN A NIVEL NACIONAL DE TRABAJADORES QUE DEMANDARON CONFLICTOS DE TRABAJO POR CADA 1000 PERSONAS OCUPADAS DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS



El Estado de Baja California al 2020 se encuentra en la **posición 23** en el número de trabajadores por cada 1,000 personas ocupadas de la población de 15 años y más que demandaron algún conflicto laboral en sus centros de trabajo, ello de acuerdo a la información publicada por INEGI en la estadística denominada “Relaciones Laborales de Jurisdicción Local” la cual arrojó que por cada 1,000 personas ocupadas del rango de edad antes mencionado, 6 realizaron alguna demanda por conflicto laboral, **lo que tiene al Estado en alerta ante el aumento de demandas presentadas según datos del 2018 a la fecha.**

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/rellaborales/doc/laborales\\_2020\\_nota\\_tecnica.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/rellaborales/doc/laborales_2020_nota_tecnica.pdf)



**86.5 MDP** autorizados entre Federación y Estado para la creación y la operación de los Centros Locales de Conciliación y los Tribunales Laborales en el Estado.

**\$30 MDP** para la creación de Entidad Paraestatal denominada **“Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California”**.

**\$24.6 MDP** recurso federal para la creación de los Centros de Conciliación Locales.

**\$31.8 MDP** recurso Federal para la creación de los Tribunales Laborales Locales del Poder Judicial del Estado.



**Octubre de 2021** es el plazo estipulado para que inicien operaciones los Centros de Conciliación Laboral en el Estado.



**30 de Noviembre** plazo para ejercer el recurso federal, del cual a la fecha se encuentran en proceso de “pre-compromiso” **\$19,819,733.99 MDP**, lo que significa 80% del total del recurso federal para la creación de los Centros de Conciliación Locales.



La Secretaría del Trabajo estatal, gestiona el arrendamiento de locales para implementar los Centros de Conciliación (a la fecha ya se cuenta con 2 locales disponibles para iniciar los trabajos de adecuación del Centro de Conciliación en Tijuana).



La STPS realizó **un convenio con la máxima casa de estudios (UABC)** a través del cual se realizará la selección de 50 conciliadores.

## ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **brindó 46,642 asesorías legales y promovió 14,758 pláticas de conciliación presenciales y virtuales** con el fin de evitar y dirimir conflictos laborales.

**Avance  
Reconocible**



## CONCILIACIÓN LABORAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

En el periodo 2019-2020 se logró conciliar el 91.55% de los conflictos laborales. En el periodo 2020-2021 se alcanzó una conciliación del 80.95%. **En promedio se concilian casi 9 de cada 10 conflictos laborales presentados.**

**Avance  
Reconocible**



## CONCILIACIÓN LABORAL DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

En el periodo 2019-2020 se logró conciliar solo el 36.88% de los conflictos laborales. En el periodo 2020-2021 se alcanzó una conciliación del 41.17%. **En promedio se concilian menos de 4 de cada 10 demandas laborales.**

**Avance  
limitado**



## IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL (NUEVO MODELO)

Aunque Baja California se encuentra dentro de las Entidades que están en la **segunda etapa de implementación del nuevo Modelo de Justicia Laboral**, *no existen avances considerables en la creación de los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales (PJBC) que deben iniciar operaciones en octubre 2021 en el Estado.*

**Avance  
Reconocible**



## PAZ LABORAL EN EL ESTADO

En esta Gestión Estatal, **se ha logrado mantener la Paz Laboral, solo estalló 1 huelga con relación a los 1,913 emplazamientos registrados.**

**Considerable**



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha sido eficaz en **proveer los espacios Institucionales para conciliar las quejas y conflictos laborales** a través de asesorías y pláticas conciliatorias y evitar que se conviertan en demandas laborales, los cuales se adaptaron para atender las medidas sanitarias impuestas por el COVID-19.

La conciliación realizada por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, **es más efectiva en la etapa inicial** cuando se presentan las quejas o denuncias de los trabajadores. **Una vez presentadas las denuncias laborales, la efectividad de la conciliación es mucho menor.**

La implementación de la Reforma Laboral, con el nuevo modelo, que hace obligatoria la conciliación entre trabajadores y empleadores permitirá el acceso a una Justicia más expedita con el pleno respeto a los derechos de los trabajadores.

La capacidad de la autoridad estatal para concluir los juicios laborales es mucho menor a la prevalencia de las demandas laborales que se presentan. **Esto representa la principal fuente de saturación del Sistema de Justicia Laboral.**

Se carece de indicadores adicionales a los ya implementados para dimensionar la eficacia de la Conciliación Laboral en las Juntas de Conciliación y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, además **no existen indicadores para medir el rezago en los juicios laborales**

## Recomendaciones

Se deberá **acelerar la instalación del Centro de Conciliación Laboral**, para evitar incumplir con los Términos y plazos establecidos. Si no es factible el inicio con la figura de una paraestatal, en lo que resta del Ejercicio 2021, los Centros de Conciliación, pueden operar como Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo, e iniciar como una Entidad Descentralizada a partir del Presupuesto de Egresos 2022.

Es necesario **continuar fortaleciendo las vías no presenciales con herramientas tecnológicas** para proporcionar asesorías legales, atender las demandas y las pláticas de conciliación, que permitan hacer frente a situaciones extraordinarias como la del COVID-19.

**Se deben diseñar indicadores estratégicos para conocer de manera precisa los avances en materia de Justicia Laboral**, estos deben contar con fuentes de datos confiables, que midan aspectos como la eficacia en la resolución de los conflictos laborales, la efectividad de la conciliación laboral y el nivel de rezago del Sistema de Justicia Laboral (Tradicional).